

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19532 31 12 001 2022 00025 01
Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: AURELIA MOSQUERA MORALES - NAREN YAIR ANGULO VELASCO - NANCY CAICEDO SANTACRUZ en nombre propio y en representación del menor DAINER ESTEBAN ANGULO CAICEDO¹ - LORENA GARCÍA en representación del menor MAYKOL ANGULO GARCÍA² - CONSUELO ANGULO MOSQUERA - DENIS ANGULO BALANTA - EIDER ARMANDO ANGULO BALANTA - JOSÉ RODELJI ANGULO RODRÍGUEZ - JONIER ANDRÉS ANGULO RODRÍGUEZ - LEIDA PATRICIA ANGULO RODRÍGUEZ - MARÍA DEISY ANGULO GONZÁLEZ - NORMAN EVIDIO ANGULO BALANTA - NILSA ANGULO MOSQUERA - SULEY ANCIZAR ANGULO BALANTA - SEGISMUNDO ANGULO MOSQUERA - YOBIN ALIRIO ANGULO RODRÍGUEZ - ZULMAN MARIELA ANGULO MOSQUERA.³
Demandado: RICARDO FABIAN BENAVIDES MELO⁴ – YESID JAIVER MORA MORA⁵ – MONTAGAS S.A. E.S.P.⁶ – ALLIANZ SEGUROS S.A.⁷ - TRANSORIENTE S.A.S⁸
Llamado en garantía: ALLIANZ SEGUROS S.A.⁹
Asunto: Prórroga inciso 5 art. 121 del C.G.P.

Popayán, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible emitir sentencia de segundo grado en el asunto de la referencia, en razón al número de procesos que se encuentran en turno y que anteceden al presente, a más de las acciones constitucionales, de conformidad con la facultad prevista en el **inciso 5º del**

¹ Fecha de nacimiento: 06 de diciembre de 2018 - Conforme al Registro Civil de Nacimiento aportado, a la fecha de admisión del recurso de apelación **el menor tiene 4 años de edad** - Página 40, archivo No. 22

² Fecha de nacimiento: 31 de octubre de 2014 - Conforme al Registro Civil de Nacimiento aportado, a la fecha de admisión del recurso de apelación **el menor tiene 8 años de edad** - Página 47, archivo No. 22

³ Por conducto de apoderado: Dr. BERNARDO ALEJANDRO MONCAYO MONCAYO - bernardomoncayo@hotmail.com – Apoderado sustituto: Dr. LUIS HERNAN CARDONA TANGARIFE [Archivo No. 47] – Correo electrónico: luishcardona@hotmail.com – Móvil: 311 617 0303

⁴ Apoderado principal Dr. CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS– Correo electrónico: cvallecilla@hurtadogandini.com – notificaciones@hurtadogandini.com

⁵ Apoderado principal Dr. CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS– Correo electrónico: cvallecilla@hurtadogandini.com – notificaciones@hurtadogandini.com. El demandado: ricardobena717171@gmail.com - [Archivo No. 16]

⁶ Apoderada: Dra. NANCY JANETH MAIGUAL LUNA – Correo electrónico: nancy.maigual@montagas.com - nanilu_01@hotmail.com. Apoderada sustituta Dra. ESTEFANIA FLOREZ RODRIGUEZ. La demandada: notificacion@montagas.com.co [Archivo No. 18]

⁷ Apoderado: Dr. CARLOS ANDRES DELGADO BONILLA – Correo electrónico: notificaciones@londonouribeabogados.com. La demandada: notificacionesjudiciales@allianz.co [Archivo No. 17]

⁸ Correo electrónico: correotransoriente@hotmail.com – gerencia.transoriente@gmail.com - [Archivo No. 33]. El Dr. HENRY MOLANO PEREZ advierte que **la demandada es TRANSORIENTE S.A.S, por lo que no deben remitirse comunicaciones a TRANSORIENTE S.A.**, empresa ésta última distinta de la demandada [archivo 021, cuaderno de segunda instancia].

⁹ Apoderado: Dr. CARLOS ANDRES DELGADO BONILLA – Correo electrónico: notificaciones@londonouribeabogados.com. La demandada: notificacionesjudiciales@allianz.co [Archivo No. 03 del cuaderno No. 02]

artículo 121 del C.G.P; se procederá a prorrogar el término para resolver la instancia por seis (6) meses más¹⁰.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Prorrogar el término para proferir sentencia de segunda instancia por seis (06) meses más, lapso dentro del cual se procederá de conformidad.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,

DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior, Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ SECRETARIA

Firmado Por:
Doris Yolanda Rodriguez Chacon
Magistrada
Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 45dd7e67ad64af3bfa8fc7d7c0ac82f2866aa88ded52e693ee6e7a9772915946

¹⁰ Descontado el término de suspensión previsto en el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, que corrió del 14 al 20 de septiembre de 2023.

Documento generado en 19/02/2024 08:12:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>